Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 66/2014.

Ref.: Modificación de Orden del Día 82/2011, referente a certificados de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 1 de agosto de 2014.

VISTO: la conveniencia y oportunidad de dejar sin efecto la exigencia en las operaciones de exportación del "Certificado Sanitario Definitivo", emitido por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 32 del Decreto 149/97 dispone que las autoridades aduaneras sólo liberarán la salida del territorio nacional, por cualquier medio de transporte, de productos provenientes de la pesca o de la caza acuática que tengan la intervención preceptiva de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (en adelante DINARA), no estableciéndose de forma expresa que la Dirección Nacional de Aduanas deba controlar la comercialización de los referidos productos.

II) Que en el marco de la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se han mantenido reuniones con DINARA en las cuales se acordó que la Dirección Nacional de Aduanas dejará de exigir para la operación de Exportación la presentación del "Certificado Sanitario Definitivo" - identificado en el sistema LUCIA con el código 5701, que controla la comercialización de los mencionados productos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1°) Déjese sin efecto el requisito establecido en el numeral 3) de la Orden del Día 82/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011.

2°) La presente resolución entrará en vigencia para los DUA que se numeren a partir del día 6 de agosto de 2014.

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

3°) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese a ADAU, CENNAVE, Unión de Exportadores del Uruguay, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, Audaca.

EC/ap/dv

Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas